

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	45
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		104.967.213
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		100.249.417
	02	Del Gobierno Central		100.249.417
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		24.370.592
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		45.261.196
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		30.539.616
	010	Subsecretaría de Salud Pública		78.013
07		INGRESOS DE OPERACION		4.112.538
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		316.935
	99	Otros		316.935
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		259.176
	10	Ingresos por Percibir		259.176
15		SALDO INICIAL DE CAJA		29.147
		GASTOS		104.967.213
21		GASTOS EN PERSONAL	02	43.166.936
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	39.839.450
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		44.611
	02	Prestaciones de Asistencia Social		44.611
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		44.611
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.707.922
	01	Al Sector Privado		4.184
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.184
	03	A Otras Entidades Públicas		21.703.738
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		21.703.738
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		179.077
	04	Mobiliario y Otros		179.077
35		SALDO FINAL DE CAJA		29.217

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	47
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.397
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	16.365
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	182
	- N° de horas semanales	5.096

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 23 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del

citado decreto ley.

Durante el año 2010, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 669.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.479.481

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 2.478.488

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 682

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 605

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 375.480

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 3.882

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 1.468.794

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 10

- Miles de \$ 61.216

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 94

- Miles de \$ 76.284

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 338.095